



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA CONVIVIR

Protocolo integrado para la atención de situaciones de violencia en los centros educativos de secundaria



San José, Costa Rica
Junio 2012.

Protocolos para la vida y la convivencia

Leonardo Garnier Rímolo

Aprender a vivir, aprender a convivir: una y otra vez hemos repetido estas dos frases, simples y directas pero que, sin embargo, suelen quedar en un segundo plano cuando analizamos todas las tareas a las que dedicamos nuestro tiempo o los recursos de que disponemos.

Aprender a vivir y a convivir, nadie negaría lo importante que resultan estas cosas tan elementales pero, tal vez por eso mismo, hemos actuado por mucho tiempo como si estas cosas se aprendieran solas. Sabemos que para aprender a leer y escribir, para aprender matemáticas, para manejar los conceptos y métodos de la ciencia o para comprender la historia, hace falta un proceso de aprendizaje sistemático, planificado, con tiempo y recursos didácticos específicos, con prácticas adecuadas, en fin... que son aprendizajes que requieren ser pensados, planeados y ejecutados en forma metódica. Curiosamente, no actuamos de la misma forma cuando se trata de aprender a vivir y a convivir.

Cuando se trata de aprender a construirnos nosotros mismos como personas, de aprender a vivir una vida plena, de aprender a relacionarnos con otras personas de una forma afectuosa y respetuosa, cuando se trata de aprender a evitar muchos de los riesgos que la vida pone ante nosotros, entonces creemos que eso se aprende “naturalmente”, que eso se aprende “en la calle”, que la vida misma nos enseña, mal que bien, a vivir. Nada más falso. Cuando un niño o una niña, cuando un o una adolescente se enfrenta a los riesgos de la vida – los riesgos de la violencia física, psicológica o sexual, los riesgos del uso y tráfico de drogas, los riesgos de la portación y el uso de armas, o los riesgos del acoso, del matonismo, del *bullying* o el *ciberbullying* – no basta que recurra a su intuición infantil o adolescente, no basta lo que pueda haber aprendido de alguna conversación casual en casa o en la calle, no basta.

Cuando dejamos estos temas – igual que el tema de la afectividad y la sexualidad – fuera del ámbito educativo, estamos dejando a nuestras y nuestros estudiantes a expensas de fuerzas muy superiores a ellos: las fuerzas del miedo, las fuerzas de los grupos de presión, las fuerzas de la timidez de unos o la prepotencia de otros, las fuerzas del qué dirán o, simplemente, a expensas de la fuerza bruta. No podemos seguir pensando que esa sea la mejor forma de vivir. A veces escuchamos esa frase absurda y un poco cínica: “la vida nos enseña a golpes”. Tal vez, pero lo cierto es que quien aprende a vivir a golpes, muy probablemente viva de esa manera: a golpes, dándolos... o recibiendo, y pensando que eso está bien, que eso es “lo normal”. Aprenderá a golpes que en la vida se triunfa o se fracasa a golpes – físicos o psicológicos – y que es la fuerza, el dominio, el maltrato, la humillación, lo que concita el respeto (más bien el miedo) de los demás. Lo ven en la televisión, lo ven en los noticieros, lo ven en la calle y, lamentablemente, lo ven muchas veces en sus propias casas. Todo esto conforma un terrible círculo vicioso que necesitamos romper.

Necesitamos romper el círculo vicioso de la violencia, el círculo vicioso de las drogas, el círculo vicioso del matonismo, de la agresión psicológica, del abuso sexual, de la amenaza de las armas. Es un reto para la sociedad; es un reto primordial para las familias – ese primer espacio del aprender a vivir y convivir – y es un reto ineludible del sistema educativo, cuyas funciones van mucho más allá de la mera formación académica, de la útil pero insuficiente formación para el trabajo. Tal y como se estableció hace ya más de 50 años en nuestra Ley Fundamental de Educación, uno de los fines primordiales de la educación costarricense debe ser: *“La formación de ciudadanos amantes de la patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana”*. La educación debe formar a la persona, debe prepararla para la vida y para la convivencia.

Uno de los instrumentos más importantes que hemos desarrollado en el Ministerio de Educación para contribuir a romper estos círculos viciosos del miedo y la violencia en sus distintas formas, es el Programa Nacional de Convivencia en los Centros Educativos, conocido como el Programa Convivir.

Quisiera destacar algunas de las ideas que constituyen los principios que fundamentan este Programa:

- Entender la escuela y el colegio como espacios particularmente adecuados para aprender a vivir la convivencia con los compañeros, los profesores, con todas las personas que interactúan en ellos.
- Entender que la sana convivencia –aquella que busca el reconocimiento mutuo, el respeto, el afecto, el disfrute– en los centros educativos es indispensable para impulsar y consolidar una educación de calidad.
- Entender que una mejor convivencia requiere conocer y disfrutar con las diferencias y las similitudes que caracterizan a las distintas personas. De hecho, son las diferencias las que más enriquecen, las que ayudan a cambiar, a mejorar, a conocer nuevas visiones.
- Promover los espacios de diálogo y la participación estudiantil como práctica educativa que permite a niñas, niños y adolescentes expresarse libremente y manifestar tanto sus ilusiones como sus temores y angustias.
- Desarrollar estrategias y mecanismos para la detección temprana de riesgos y situaciones que atentan contra la convivencia en los centros educativos.
- Aplicar en forma sistemática un conjunto de conocimientos, capacidades y destrezas de negociación, la generación de consensos y el manejo de disensos por parte de toda la comunidad educativa.
- Identificar los recursos institucionales a nivel comunal, local y regional que permitan la atención oportuna de situaciones que requieran una acción interinstitucional para una adecuada convivencia en el espacio educativo y familiar.

Es en este contexto que hoy, como parte del Programa Convivir, brindamos a la comunidad educativa nacional este *“Protocolo integrado para la atención de situaciones de violencia en los centros educativos de secundaria”* que, a su vez, está constituido por cuatro protocolos específicos que cubren temas vitales de la convivencia en nuestros colegios:

- La violencia física, psicológica y sexual
- El acoso, matonismo o *bullying* y el *ciberbullying*
- El uso y tráfico de drogas
- La portación y uso de armas

Estos protocolos constituyen una herramienta sencilla y práctica que busca apoyar a las y los Directores de nuestros colegios, a sus docentes y orientadores, a la comunidad educativa en general y, sobre todo, a los propios estudiantes, para que puedan enfrentar mejor estas amenazas.

Se trata de una propuesta articulada de atención de las distintas formas de violencia colegial, que permita guiar las acciones a tomar evitando duplicidades, exceso de mensajes y tareas, y concentrándose en los pasos esenciales para enfrentar estos problemas y dar paso – como debe ser – a una educación para la vida, para la convivencia.

Protocolo integrado para la atención de las situaciones violentas en los centros educativos¹

INTRODUCCIÓN

1. Convivencia y prevención

Nos distinguimos como seres humanos por la convivencia con otras personas. Es en forma colectiva como nos desarrollamos como seres humanos y no en el aislamiento. Vivir en convivencia sin embargo, se aprende individual y colectivamente.

La vida en familia, centro educativo, comunidad, sociedad requiere de normas, acuerdos e instituciones para llegar a consensos y para resolver o manejar los conflictos.

El Ministerio de Educación Pública aspira a desarrollar una convivencia basada en relaciones de respeto, de solidaridad, de cooperación, de disfrute de la diversidad y basada en un enfoque de derechos y de deberes. Los centros educativos deben propiciar esta convivencia. Para ello se requiere desarrollar competencias para participar, para delegar, para deliberar y para manejar o resolver las diferencias y los conflictos en forma pacífica y considerada. Adicionalmente, hay las prácticas individuales pueden fortalecer la vida en común, tales como el desarrollo de un estilo de vida saludable, con cuidado y con autorrespeto.

Promover la convivencia antes descrita es el principal factor preventivo para que no se desarrollen situaciones violentas o de vulnerabilidad en el centro educativo. Para propiciarla en cada centro se impulsan actividades curriculares y extracurriculares en las cuales se aprende a vivir y a convivir mejor.

Todo ello busca ofrecer a los jóvenes patrones de conducta que los alejen de las situaciones de riesgo o de violencia, pero sobre todo que tengan los instrumentos para enfrentar la presión social para ponerse en riesgo, si es que se da, y visualizar alternativas de un proyecto de vida que los integre en forma positiva a la comunidad educativa.

2. Situaciones de violencia en el centro educativo

A pesar de los mejores esfuerzos de un centro educativo por lograr una convivencia de calidad, por muchas razones se pueden presentar situaciones de violencia aisladas o agrupadas, frecuentes o esporádicas. Éstas pueden involucrar uno o varios actores: violencia contra sí mismo, violencia entre pares, y violencia por parte de docentes y administrativos en doble vía, docente/administrativo-alumno, o alumno-docente/administrativo. Por todo ello, se requieren protocolos o guías para enfrentar las situaciones de violencia en los centros educativos.

Las principales formas de violencia en el entorno escolar son las siguientes: violencia física, psicológica, sexual, trato negligente, bullying o matonismo, situaciones de explotación sexual comercial o laboral, ciber violencias, el ingreso y portación de armas, el uso y tráfico de drogas. Algunas de ellas constituyen delitos y otras, se remiten al campo disciplinario o administrativo, o ambos.

En el caso de la violencia física se reconoce una amplia gama de situaciones tales como castigos corporales, que pueden incluir desde golpes, azotes, pellizcos, palmadas, hasta lesiones (penales) o la muerte, permanencia forzada en lugares, encerramientos, inmovilizaciones o “amarramientos”, “ejercicios” físicos, individuales o colectivos, entre otros.

La violencia psicológica, puede incluir desde chistes, burlas, humillaciones individuales o colectivas, segregación en la participación de actividades, palabras hirientes, grafitos y notas anónimas. Se fundamenta en discriminación por origen nacional, étnico, preferencia sexual, de género, condición física o mental, entre otras. La violencia sexual incluye desde insinuaciones, tocamientos, relaciones sexuales desiguales o de poder, acoso, insinuaciones verbales, hasta corrupción, proxenetismo o violación, utilización de calificaciones con fines sexuales u otras promesas de ventajas económicas u de

¹ Estos Protocolos fueron contruidos para toda forma de violencia que se produce en el entorno educativo, para Centros Educativos de Secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la Educación abierta.

otra naturaleza, entre otras. El bullying, o matonismo si bien es una práctica bastante extendida ya aceptada en nuestra cultura, se analiza de forma separada por lo novedoso de su estudio y visualización en los centros educativos, puede incluir situaciones individuales, grupales, de carácter físico o psicológico o ambas.

La ciber violencia incluye una amplia gama de situaciones que se diferencia de las anteriores fundamentalmente por lo novedoso del medio. Incluye ciber acoso, ciber bullying, con uso de redes sociales, uso de fotografías y videos por con contenido sexual en Internet, redes sociales, teléfonos celulares, o difusión o fabricación de imágenes pornográficas, uso de la imagen, entre otros.

También de forma particular se analiza las situaciones de explotación sexual comercial, situaciones de explotación laboral, ingreso y portación de armas y el consumo y tráfico de drogas.

Este protocolo integrado para la atención de situaciones de violencia en los centros educativos propone un sistema único articulado de atención de la violencia en el entorno escolar, que permita superar duplicidades, el exceso de mensajes y tareas a la comunidad educativa. También, se señalan las acciones específicas que se deben tomar ante las situaciones violentas puntuales.

DOCE PRINCIPIOS GENERALES ORIENTADORES ²

1. La prevención es lo que debe predominar

En todas las acciones concernientes al tema de la violencia en el entorno escolar, deben prevalecer las acciones de prevención por encima de las acciones de represión y sanción.

Un centro educativo logra desarrollarse como ente preventivo y protector solo en la medida en que reconozca la existencia y dimensión de la violencia y que exista una clara disposición y voluntad de abordar el tema, como parte de la cultura educativa.

2. La responsabilidad y autoridad parental prevalece sobre la estatal

En la educación crianza, cuidado, protección y representación de los y las adolescentes, prevalece la responsabilidad parental por encima de la del Estado. Por tanto, la función del centro educativo se debe en todo momento guiar por esta consideración, en el entendido de que su función es subsidiaria. Ello sin detrimento de las responsabilidades concedidas por los padres, madres o encargados y las propias del cuidado, de la formación y la enseñanza.

Por ello, en cualquier situación de violencia, se debe realizar la inmediata comunicación a los padres-madres-encargados. En caso de intereses contrapuestos con el grupo familiar, se coordinará con el Patronato Nacional de la Infancia.

3. Obligación de protección del sistema escolar

Es obligación del Estado y de los adultos que supervisan, administran y trabajan en los centros educativos propiciar en ellos un entorno seguro que facilite el desarrollo, formación y educación de los estudiantes. Debe haber un manejo adecuado ante alguna situación de violencia que se presente, lo que incluye además del diálogo y la reflexión, la aplicación de las medidas correctivas administrativas y el remitirlo a las autoridades correspondientes, incluidas las penales sin corresponde.

4. Participación activa de todos los actores de la comunidad educativa

Se deberá impulsar de forma permanente, la participación articulada de docentes, padres-madres-encargados y alumnos, en todas las tareas de prevención y atención de violencia.

Se debe asumir el fenómeno de la prevención y atención de la violencia, impulsando lo más posible, una actitud proactiva y de compromiso, como requisito indispensable para el éxito de las mismas.

Se debe en todo momento, incorporar, a toda la comunidad educativa, en particular al grupo familiar.

5. Los derechos y deberes de las personas adolescentes

Los y las adolescentes son sujetos activos de derechos y responsabilidades. Debe prevalecer en toda decisión el “interés superior del menor” frente a cualquier otro interés. Los adolescentes deben acatar las normas y reglamentos del sistema

² Estos protocolos se fundamentan en normas jurídicas de carácter vinculante como lo son: La Convención de los Derechos del Niño, El Código de la Niñez y la Adolescencia, Las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, El Informe mundial sobre la violencia contra Niños y niñas de Naciones Unidas, la normativa Del Ministerio de Educación y el marco normativo nacional e internacional en la materia.

educativo y pueden ser responsables penalmente de sus actos por actos delictivos, según nuestro ordenamiento jurídico. La responsabilidad penal juvenil, empieza a partir de los 12 años y las infracciones deben ser de conocimiento obligatorio, en sede judicial.

6. Sospecha razonable de situación de riesgo

Cuando se tenga una sospecha razonable de la existencia de un brote de violencia en el entorno educativo, en particular si pone en peligro la integridad de las personas, debe ser investigada de forma inmediata incluso cuando no se tengan pruebas contundentes y denunciar si corresponde.

7. Seguridad Jurídica

El reglamento de cada institución educativa debe prever los posibles hechos relacionados con violencia en el entorno educativo. No debe quedar duda alguna de qué es prohibido y de cómo enfrentar las diversas situaciones. El reglamento debe ser accesible a toda la comunidad educativa correspondiente.

8. Debido proceso y consideración de la opinión de las personas menores de edad

En todo procedimiento ante situaciones de violencia en las cuales esté involucrado un o una estudiante se debe respetar el debido proceso y la consideración de la opinión de la persona menor de edad.

9. Estructura organizativa para la prevención y atención de la violencia

En todos los centros educativos se conformara una única Comisión para la prevención y atención de las situaciones de violencia en el entorno educativo. Los estudiantes tendrán una representación en esta Comisión.³ Pero los estudiantes no podrán participar en las decisiones que se refieran a casos concretos de docentes, administrativos u otros alumnos o alumnas, no tendrán acceso a la información de los casos, ni participarán en acciones investigativas o de denuncia.

10. Atención interdisciplinaria e interinstitucional

Las acciones de prevención y atención de las situaciones de violencia en el entorno educativo, en lo posible, deben ser abordadas de forma interdisciplinaria, con la activa participación comunitaria y una clara y puntual coordinación con las instituciones responsables según sea el caso.

11. La finalidad pedagógica de las acciones correctivas y el principio de privacidad y confidencialidad

El fin de toda medida correctiva de carácter administrativo, debe ser de carácter pedagógico, tanto en el debido proceso, como en la aplicación de las correcciones. Se debe evitar toda estigmatización y se debe realizar con el mayor respeto de la persona menor de edad, resguardando, el principio de privacidad y confidencialidad.

12. No debe haber impunidad y si protección a la persona denunciante

Toda acción violenta en el entorno educativo, debe (con las garantías de debido proceso) ser sancionada en la vía administrativa y denunciada si es de responsabilidad penal. Se debe erradicar toda forma de impunidad y propiciar la debida protección a quien quiera denunciar situaciones de violencia.

3 Se sugiere sea una sola para tareas de prevención y protección, con el fin de evitar duplicidades, exceso de tareas y competitividad entre otras situaciones analizadas. Presupone la participación de adolescentes, con la salvedad de que por ningún motivo intervengan o tengan acceso a casos, o sea involucrados en funciones de investigación de situaciones particulares o colectivas de violencia

Normas básicas mínimas de intervención ante situaciones de violencia en el centro educativo

Tal y como se ha indicado, el objetivo de este **protocolo integrado** de actuación ante situaciones de violencia en el entorno educativo, es ofrecer las **normas mínimas** que se deben conocer y utilizar ante las posibles situaciones de violencia, sin detrimento de las especificidades de cada caso, las propias de la modalidad de violencia y los actores involucrados (4). Todos los “casos”, en tanto son realizados por seres humanos son irrepetibles y únicos, como lo es la persona humana y merecen esa consideración superior. Sin embargo, para efectos de guiar la conducta de los responsables de la atención de las situaciones de violencia, se elaboran guías y normas en su dimensión de protocolo, con el fin de orientar y establecer las acciones mínimas que se deben seguir ante una situación de esta naturaleza. Se busca no ello, tener una incidencia positiva en la cultura educativa, de forma tal que sean actuaciones conocidas, amigables, prácticas y que garanticen lo mínimo que se esperaba en aras de la protección y respeto de las personas involucradas. Se establecen como común denominador, de actuación mínima de las diversas situaciones de violencia y actores el siguiente decálogo:

1. El ingreso y revisión de pertenencias

Las normas de ingreso y permanencia de padres, madres y particulares son de carácter universal, es decir, son las mismas para todos los centros educativos. El ingreso de padres-madres-encargados y visitantes al centro educativo se debe realizar con la revisión de pertenencias según las características propias del ingreso a cualquier institución del Estado. Cada centro utilizará los medios tecnológicos a su alcance. Todas estas normas deben quedar debidamente reglamentadas y ser accesibles al público.

Es potestad de cada centro fijar las normas de ingreso para los y las estudiantes. Ante situaciones de conveniencia institucional y si así lo determinan las circunstancias, se hará revisión de las pertenencias de los estudiantes. Ante sospecha razonable, sobre situaciones delictivas o de riesgo para las personas (portación de armas o drogas), se procederá con los alumnos de acuerdo con la valoración de circunstancias, solicitando la intervención policial, judicial, o de atención de emergencias, según sea el caso. (5).

2. La comunicación inmediata a las autoridades del centro

Toda situación de violencia en el entorno escolar, independientemente de la situación o sus actores, debe ser comunicada y de conocimiento de la dirección del centro educativo. Se deben establecer condiciones reales para la recepción denuncias, protección de las víctimas y la garantía de confidencialidad y privacidad en los procesos.

3. La intervención del profesor guía, orientador o personal capacitado

Serán los profesores guías, orientadores o personal capacitado, de acuerdo con los recursos existentes, los encargados de la recepción de denuncias, valoración de la gravedad de los eventos, atención de los involucrados (en particular las víctimas), levantamiento de la información y actas, coordinación y referencia de los casos, con el fin de presentar las estrategias de intervención a la dirección del centro. Todo ello con el mayor profesionalismo y sensibilidad, con el fin evitar la revictimización y estigmatización de las personas.

4. La comunicación y solicitud inmediata a los padres o encargados para que se presenten al centro educativo

De todas las situaciones de violencia en que este involucrado un o una estudiante, sea en su carácter de víctima o victimario, se hará de conocimiento inmediato de los padres, madres o encargados. Dependiendo de la valoración y gravedad de circunstancias se solicitará la presencia inmediata de los mismos, y en caso de existir intereses contrapuestos de la persona menor de edad, con el grupo familiar se coordinará la intervención con el Patronato Nacional de la Infancia.

5. Coordinación interinstitucional y comunal

Dependiendo de los eventos, el tipo y la gravedad de los mismos se coordinará con las instituciones competentes, sea el 9-1-1, apoyo

policial, paramédico, bomberos o apoyo de cualquier otra índole. En igual sentido se procederá para la atención de víctimas. Para ello, se deben establecer relaciones y coordinaciones previas, en lo posible de carácter personal, con la mayor claridad de potestades y competencias interinstitucionales. Se debe tener un directorio local, regional y nacional de recursos.

6. Estructura institucional para la prevención y atención de la violencia

En todos los centros se elaborará un diagnóstico o valoración de las condiciones de violencia en el centro educativo. Este será realizado por una Comisión institucional creada para tales efectos con carácter de órgano asesor de la dirección. En dicha comisión habrá representación estudiantil y propondrán políticas de prevención protección y atención de la violencia en el entorno educativo, así como de apoyo a situaciones de contingencia. En ninguna circunstancia los alumnos o alumnas tendrán acceso a información de los casos individuales, o estarán vinculados a la detección o investigación de los mismos.

7. El levantamiento de informes y actas

De todos los eventos o hechos de violencia conocidos se debe realizar un informe detallando de las situaciones, bajo responsabilidad final de la dirección del centro educativo. Se deben aportar el mayor número de datos, relatos de víctimas y victimarios, bajo las mayores condiciones de objetividad, privacidad y confidencialidad.

8. El establecimiento de las denuncias

De todas las situaciones de violencia en el entorno educativo, de acuerdo con el tipo y gravedad de los mismos, se dará, apertura de los procedimientos correspondientes, sean estos de tipo penal, administrativo o ambos. Teniendo en consideración que los hechos de carácter penal no son potestativos del centro educativo y existe obligación de denunciar. El fin de las sanciones y los procesos será de carácter pedagógico y se deberán hacer los mayores esfuerzos por evitar toda forma de impunidad.

9. Atención psicosocial a los involucrados

En todas las situaciones de violencia, se atenderá psicosocialmente (lesiones psicológicas) o físicamente (lesiones físicas) a los involucrados, de acuerdo con los hechos, circunstancias personales, y gravedad de los mismos. Para tales efectos se utilizarán los recursos existentes en la institución y en la comunidad, teniendo en cuenta las competencias y potestades institucionales. Se debe hacer valer las mismas en aras del interés superior, sobre todo de las personas menores de edad.

10. Dar seguimiento a la situación

A todos los hechos y casos de violencia atendidos en el entorno educativo, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o atención psicosocial de los involucrados y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.

4 Las principales formas de violencia en el entorno escolar son las siguientes: violencia física, psicológica, sexual, trato negligente, bullying o matonismo, situaciones de explotación sexual comercial o laboral, ciber violencia, el ingreso y portación de armas, el uso y tráfico de drogas. Algunas de ellas constituyen delitos y otras, se remiten al campo disciplinario o administrativo, o ambas. Actores: violencia contra sí mismo, violencia entre pares, y violencia por parte de docentes y administrativos en doble vía, docente/administrativo-alumno, o alumno-docente/administrativo.

5 Ante sospecha de portación de drogas, armas, o cualquier situación que ponga en peligro la integridad de las personas, se debe coordinar con las autoridades policiales, y solicitar incluso acciones de revisión de instalaciones con los cuerpos especializados en la materia. De acuerdo con las circunstancias y de ser posible con la asesoría policial, se puede proceder a la evacuación parcial o total de instalaciones de acuerdo con los procedimientos de evacuación aplicables a otras situaciones de riesgo o emergencia.